NIT900145585-4	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO TIERRADENTRO E.S.E	Versión: 01
	GESTION DE LA CONTRATACION	Código: GC-FM
	CERTIFICACION DE INSUFICIENCIA O INEXISTENCIA DE PERSONAL	Abril de 2024
		Página 1 de 1

LA COORDINADORA ADMINSTRATIVA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO TIERRADENTRO E.S.E

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto No. 1068 de 2015.

CERTIFICA

Que, una vez revisados los cargos contemplados en la planta de personal de la entidad, se procede a certificar la inexistencia o insuficiencia de personal de la ESE TIERRADENTRO.

CAUSAL DE SOLICITUD	CASO QUE APLICA (Marque con una X)
No existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio en la E.S.E. Tierradentro.	x
Existe personal en la planta, pero este no es suficiente.	
El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio.	

	PERFIL
La persona natural objeto de solicitud deberá cumplir el siguiente perfil:	PERSONA NATURAL O JURÍDICA QUE, DENTRO DE LAS ACTIVIDADES DE SU OBJETO SOCIAL, SE HALLE EL SUMINISTRO.
Para atender la necesidad presentada y cumplir el siguiente objeto contractual;	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN A LOS PACIENTES HOSPITALIZADOS, PACIENTES EN OBSERVACIÓN, MUJERES EN ESTADO DE EMBARAZO, TRABAJO DE PARTO Y PUERPERIO, DE ACUERDO A SUS REQUERIMIENTOS Y NECESIDADES NUTRICIONALES ESTABLECIDAS POR EL PERSONAL DE SALUD DE LA ESE TIERRADENTRO SEDE PAEZ Y AL PERSONAL QUE CON OCASIÓN AL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE SALUD EXTRAMURAL Y ACTIVIDADES DEL PLAN DE SALUD PUBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS MUNICIPAL Y DEPARTAMENTAL, SEGÚN PROGRAMACIÓN MENSUAL REALIZADA, DE ACUERDO A LA PROPUESTA PRESENTADA Y APROBADA POR LA EMPRESA.

Las actividades a ejecutar son de carácter eminentemente transitorio, en la ESE TIERRADENTRO.

Esta certificación se firma Páez Belalcázar Cauca, al primer (01) día del mes de octubre de 2026.

FLOR ANGELA MUÑOZ MUÑOZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Elaboró: Carolina Urueña- Apoyo contratación.
Revisó: Camilo Cuellar- Abogado Contratación.